



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE AGOSTO DE 2010

Suplemento
7089 F

No. - 26822

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, CON FECHAS VEINTISEIS DE ABRIL Y SIETE DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Arias Pérez Jorge Alberto; Un recibo de pago de impuesto predial; Una constancia de residencia a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedido por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado Municipal de la Colonia El Bellote,

Centla, Tabasco, Una constancia de posesión a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedida por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado de la Colonia el Bellote, Centla, Tabasco; Un certificado negativo de propiedad de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, expedido por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un certificado de propiedad a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez; Un plano; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico, ubicado en el Camino vecinal de la Colonia el Bellote, del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; con una superfice de 4536.50 metros y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR, 100.00 metros con Natividad Montero Montejó; AL OESTE, 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL ESTE, 43.00 metros con José María Jiménez y Capilla Católica.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este

Juzgado bajo el número **155/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Por otra parte, y toda vez que el promovente menciona dos colindantes por el lado ESTE, José María Jiménez y Capilla Católica, y en virtud de que no señala quien representa a la Capilla Católica ni proporciona el domicilio del mismo; se le requiere para en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el nombre y domicilio del representante de la Capilla Católica, así como deberá exhibir un traslado más para notificar a dicho colindante; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **AL NORTE Y AL OESTE, Natividad Arias Jiménez**, con domicilio ubicado en Calle Benito Juárez esquina con Narciso Mendoza del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; **AL SUR, Natividad Montero Montejo**, con domicilio ubicado en el Camino Principal sin número de la Colonia el Bellotes, a un costado de la Iglesia Católica la Dolorosa; **AL ESTE, José María Jiménez**, con domicilio ubicado en la Iglesia el Bellote del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco. Notifíquese a dicha colindante haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Mina número 408, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados **EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ y ANDRES GONGORA REYES**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ

DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena.---

PRIMERO.- Tomando en cuenta la constancia actuarial de fecha treinta de abril del año dos mil diez, en que la actuaria judicial de adscripción manifiesta que no le fue posible localizar a los colindantes **Natividad Arias Jiménez, Natividad Montero Montejo y José María Jiménez**, con la misma deseche vista al promovente, para en el término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación manifieste lo que a sus interés convenga; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y anexo consistente en un traslado, presentado por el ciudadano **JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ**, mediante el cual da cumplimiento, dentro del plazo legal concedido, al punto **SEPTIMO** del auto de fecha veintiséis de abril del presente

año y manifiesta que el representante legal de la Capilla es el ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, con domicilio para ser notificado el ubicado en el camino principal sin número de la entrada a la colonia **Carlos A. Madrazo de la Villa Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco.---**

TERCERO.- Tomando en cuenta el punto que antecede, tórnese los presentes autos a la actuaria judicial de adscripción para que proceda a notificar al representante legal de la Capilla ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, en el domicilio señalado en el punto que antecede.---

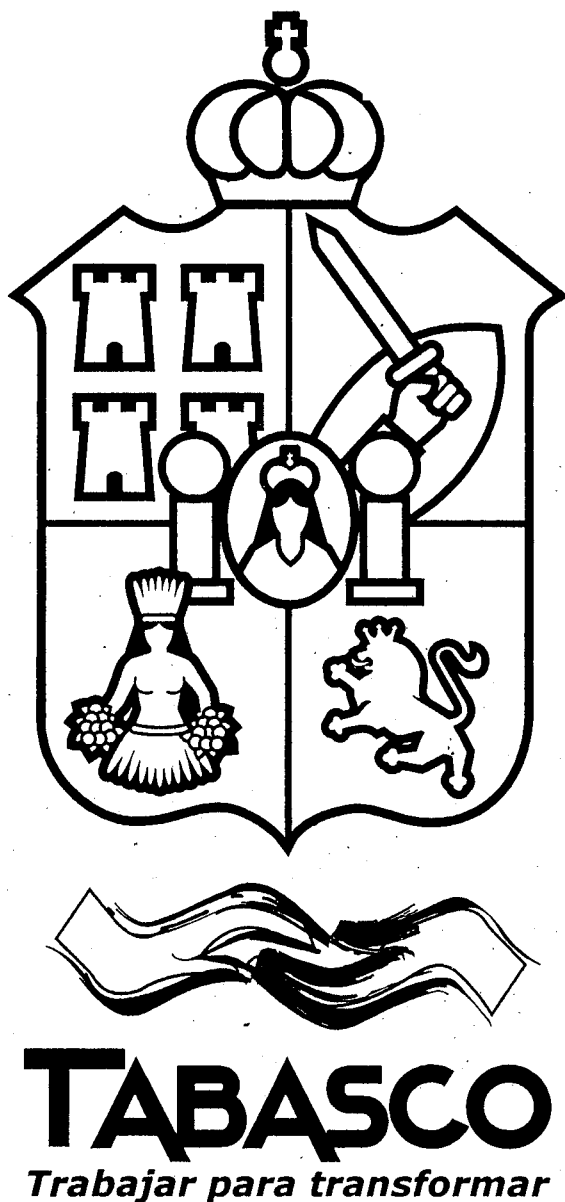
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. UDWIG OVANDO RAMON.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.